
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

RESOLUCIÓN N°	
539	/24

Montevideo, 5 de noviembre de 2024.

VISTO: el contrato de arrendamiento de obra celebrado con el Mgter. Cristian Cabarí Pos Dalmas (en adelante “Consultor”) para la elaboración de productos relativos a la Coordinación Académica del Diploma en Herramientas Digitales para el Turismo de UTEC.

RESULTANDO: I) que la contratación fue aprobada por Resolución N°286/2022 de fecha 31 de mayo de 2022 dictada por este Consejo;

II) que, en la cláusula cuarta de la misma, se estableció en concepto de remuneración un monto total de USD 19.000 (dólares americanos diecinueve mil) IVA incluido;

III) que por Resolución N°255/024 de fecha 28 de mayo de 2024 dictada por este Consejo, se resolvió ampliar hasta un 86,8% el contrato de arrendamiento de obra celebrado con el Consultor por el monto total de USD 16.500 (dólares americanos dieciséis mil quinientos) IVA incluido;

CONSIDERANDO: I) que, ante la necesidad de elaborar productos vinculados a la oferta de educación continua en Turismo y considerando la labor cumplida por el consultor, es de interés de UTEC ampliar la contratación de referencia hasta un 13,2%;

II) que dicha ampliación resulta procedente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (en adelante “TOCAF”), encontrándose vigente la contratación;

III) que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

- 1º.** Ampliar hasta un 13,2 % el contrato de arrendamiento de obra celebrado con el Mgter. Cristian Cabarí Pos Dalmas por el monto total de **USD 2.500 (dólares americanos dos mil quinientos) IVA incluido.**
- 2º.** La erogación referida se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Financiamiento 1.2: "Fondos Externos".
- 3º.** Respecto a las demás cláusulas comerciales y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Contrato y demás normativas aplicable.
- 4º.** Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.

DocuSigned by:

B12B3FE1158A46B...

Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica

Signed by:

5D779240B0CB4EE...

Rodolfo Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica